HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

ORDENANZA Nº 1.607/25

VISTO:

La nota presentada bajo n° de orden 120/25 por el Sr. Martín Paine; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada nota, el vecino propone la designación del escenario central de la plaza Gral. San Martín con el nombre de Hilario Zapata;

Que la propuesta tiene como objetivo el reconocimiento al vecino y empleado municipal Hilario Zapata, D.N.I Nº 7.563.779, nacido en el paraje La Picaza del Departamento Picún Leufu, el 14 de enero de 1941;

Que Hilario Zapata se desempeñó como trabajador municipal desde el 1 de diciembre de 1978, cumpliendo sus funciones con compromiso, responsabilidad y vocación en la Plaza Gral. San Martin y siendo integrado a la planta permanente de la Municipalidad en febrero de 1982;

Que su trabajo constante y silencioso contribuyó al embellecimiento, mantenimiento y conservación de uno de los espacios públicos más importantes de la localidad;

Que el Sr. Zapata culminó su trayectoria laboral en el año 2007, al obtener su jubilación como empleado municipal, luego de una vida dedicada al servicio público;

Que su historia está profundamente ligada a la identidad del lugar, por lo que se propone en forma de reconocimiento a su trayectoria, dedicación y compromiso en su labor, denominar el escenario de la Plaza Gral. San Martin con su nombre;

Que es intención de este Cuerpo Legislativo honrar y visibilizar a aquellos vecinos que se han ganado el respeto y el cariño de toda la comunidad;

Que el proyecto de Ordenanza, tratado en la Comisión de Obras, Servicios Urbanos, Catastro, Vivienda, Urbanismo, Edificación, Transporte y Ambiente, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, POR UNANIMIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Desígnase con el nombre de Hilario Zapata al escenario central de la plaza Gral. San Martín de Piedra del Águila.----------

ARTICULO 2°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de una placa conmemorativa del Sr. Hilario Zapata en el espacio mencionado en el artículo 1°.------

ARTICULO 3°: Notifíquese de la presente al vecino Hilario Zapata, D.N.I Nº 7.563.779, como testimonio de la distinción otorgada por este Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 4º: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; regístrese; y, cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

ALEJANDRO PERÉZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila

Nadia Ioana Oña Ventura
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila